



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 048-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **MARIA SOLEDAD VIZCARRA LARRAÑAGA**; los antecedentes proporcionados por la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Sociales, en Nota D43/2007 de fecha 23 de febrero de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales, por el período de cuatro (4) meses, a contar del 01 de marzo de 2007, a la Sra. **MARIA SOLEDAD VIZCARRA LARRAÑAGA**, Académica del Departamento de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Sociales, con el objeto de atender asuntos de carácter personal.
2. La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARIA SOLEDAD VIZCARRA LARRAÑAGA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de marzo de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR